



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 26 de junio de 2025 **Dr. JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA** Secretario de Interior delegado de las funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 611 DEL 2024 DONDE SE FACULTA Y AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN DINERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL ‘MI CASA BACANA’***. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 24 de junio de 2025 y en segundo debate el día 25 de junio de 2025.

CAMILO GOMEZ SALGUERO

Secretario Jurídico Departamental (E)

DESPACHO DEL SECRETARIO DE INTERIOR DELEGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR – Barranquilla, 26 de junio de 2025. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza **No. 652 de 2025, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 611 DEL 2024 DONDE SE FACULTA Y AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN DINERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL ‘MI CASA BACANA’***. Aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate el día 24 de junio de 2025 y en segundo debate el día 25 de junio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

Secretario de Interior delegado de las funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 652 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 611 DEL 2024 DONDE SE FACULTA Y AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN DINERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL ‘MI CASA BACANA’.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y artículos 10, 139 y 140 de la Ordenanza Departamental No. 000570 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que la Asamblea Departamental del Atlántico tiene como una de sus atribuciones autorizar a la Administración Departamental para ejercer, pro tempore, precisas funciones que a ella le corresponden. En consecuencia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la ordenanza 611 del 2024 donde se faculta y autoriza al gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2027, para la asignación de hasta cinco mil (5.000) subsidios familiares de vivienda que les permita a los hogares beneficiarios alcanzar el cierre financiero, así:

Para compra de viviendas de interés prioritario (VIP)	Hasta por un valor de veinte (20) SMMLV por subsidio
Para compra de vivienda de interés social (VIS)	Hasta por un valor de trece (13) SMMLV por subsidio

PARÁGRAFO: La administración departamental deberá dar cumplimiento a los requisitos y condiciones de acceso al subsidio familiar de vivienda. El subsidio entregado por el departamento podrá destinarse a financiar la adquisición de vivienda nueva de interés prioritario (VIP) y vivienda nueva de interés Social (VIS), el cual podrá ser concurrente con otro subsidio otorgado por cualquier entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la administración para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios para la asignación y entrega de dichos subsidios del programa “*Mi Casa Bacana*” durante la vigencia de este o hasta finalizar el período de gobierno.

ARTÍCULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

ORDENANZA No. 652 de 2025

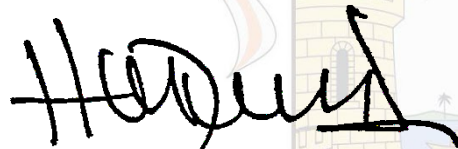
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 611 DEL 2024 DONDE SE FACULTA Y AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN DINERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL ‘MI CASA BACANA’.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los 25 días del mes de junio de 2025



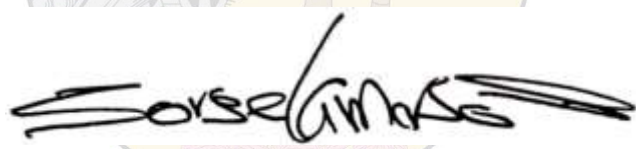
**FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE**



**HARRY CANEDO ACOSTA
PRIMER VICEPRESIDENTE**



**ALEJANDRA MORENO ASTWOOD
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**



**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL**

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Junio	24	de	2025
Segundo Debate:	Junio	25	de	2025



**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL**